

La evaluación de la armonización contable en el proceso de entrega-recepción



“

La evaluación de la armonización contable puede fungir como una guía que brinde información oportuna presupuestal, contable y financiera que permita coadyuvar en el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales, por lo cual el presente artículo tiene como finalidad que el funcionariado hacendario revise la situación que guarda en su municipio dicha evaluación.

”

Ricardo Samuel Camarillo Luna
rcamarillol@indetec.gob.mx

Introducción

Previo a la elaboración y publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, el Gobierno Federal, cada entidad federativa y municipio contaban con ordenamientos jurídicos que regulaban ciertos registros contables, sin tener un marco legal homologado, asimismo, disponían de herramientas tecnológicas básicas o sistemas no especializados en contabilidad gubernamental en los cuales se realizaba el registro contable de las operaciones.

De esta manera, los registros llevados a cabo por los entes públicos no se encontraban homologados, debido a la insuficiencia de términos, metodologías, criterios y formatos sobre la presentación contable, lo cual tenía como consecuencia que la información no pudiera ser comparada en sucesivos análisis, dificultando adicionalmente el proceso de entrega-recepción de futuras administraciones.

Por lo anterior, con la aprobación de la LGCG no sólo se dio respuesta a los requerimientos legales de transparencia y de rendición de cuentas, sino que conjuntamente se armonizó la diversidad de términos, metodologías y ordenamientos en materia de información financiera, presupuestal y contable de las entidades gubernamentales (CEFP, 2017).



Asimismo, y mediante la exposición de motivos para expedir la LGCG, se señaló que bajo la nueva Ley se proponía un sistema de contabilidad con las siguientes características técnicas:

- *Establece los criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como para la emisión de información contable y de Cuenta Pública para los tres órdenes de gobierno.*
- *Propone un marco normativo claro en su enfoque y dirección, pero flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública.*
- *Asume como premisa básica el registro y la valuación del patrimonio del Estado.*
- *Implica la adopción de un modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales, entre otros elementos, teniendo como base el devengo contable para el registro y tratamiento valorativo de los hechos económicos-financieros.*
- *En materia de Cuenta Pública establece la información mínima que debe integrar el documento, y que la información presupuestaria y programática que forme parte del mismo, deberá relacionarse en lo conducente con los objetivos y prioridades de la planeación nacional y estatal.*
- *Prevé que las Cuentas Públicas de la federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal incluyan los resultados de la evaluación del desempeño, de conformidad con lo estipulado en el Ley de Coordinación Fiscal y Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.*

(Gaceta Parlamentaria, 2008)

Ante esta perspectiva, una tarea fundamental de la armonización contable fue la creación de un sistema que *“registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestales y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos”* (LGCG, art. 16).

De esta manera, con la adopción de nuevos mecanismos y procesos instaurados en la LGCG, los entes públicos han logrado una serie de mejoras en el registro financiero y presupuestal de las operaciones. Adicionalmente han implementado sistemas especializados en la materia, como por ejemplo el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) el cual ha sido una herramienta que ha facilitado la integración de las operaciones presupuestales, administrativas, contables y financieras, construyendo automáticamente la contabilidad gubernamental armonizada con un enfoque de gestión.

Por todo lo anterior, el avance en la administración contable cobra relevancia en este periodo que habrá elecciones en 1,787 municipios y 16 demarcaciones territoriales y, en consecuencia, se llevarán a cabo procesos de entrega-recepción de las administraciones locales. El Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), puede brindar información oportuna presupuestal, contable y financiera que permita contar con un panorama sobre los resultados de la hacienda pública municipal.

La evaluación de la armonización contable SEvAC

En el periodo de 2009 a 2012 se emitieron una serie de disposiciones normativas que establecieron los fundamentos metodológicos de la armonización contable, siendo el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el órgano técnico

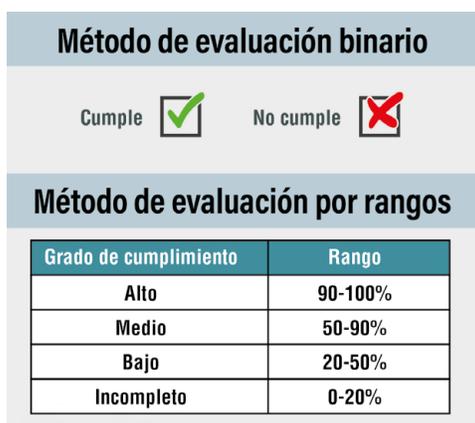
facultado para la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera aplicables a los entes públicos de los tres órdenes de gobierno (LGCG, art. 6).

Asimismo, en 2015 se reformaron y adicionaron una serie de disposiciones de la LGCG, de las cuales se puede resaltar la adición al artículo 10 Bis, el cual determina que cada entidad federativa deberá establecer un Consejo de Armonización Contable (DOF 30/12/2015). Estos últimos auxiliarán al CONAC para el eficiente cumplimiento de la Ley, buscando adicionalmente incorporar mecanismos de comunicación entre los tres niveles de gobierno, ampliando la cobertura de la armonización contable en el país.

Además, a través del convenio celebrado entre el CONAC y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C (ASOFIS) el 29 de marzo de 2017 se instaura la herramienta del SEvAC bajo la cual se recopila información de forma trimestral por parte de los entes públicos evaluados. De igual manera, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) establece la metodología y reactivos a contestar dependiendo del trimestre del ejercicio fiscal a evaluar (Hernández Abundis, 2022).

Por lo anterior, en la revisión de la armonización contable se establecieron métodos de evaluación, siendo el primero de estos el binario, el cual contemplaba el sí cumple o no cumple, por su parte y con el objetivo de mejorar la calidad de la información y ampliar la cobertura al incluir tanto la transparencia como la información de registros contables, presupuestarios, administrativos y cuenta pública, se actualizó el binario a un método por rangos (ver Figura 1).

Figura 1. Métodos de evaluación de la armonización contable



Fuente: Elaborado por INDETEC con información del CONAC (s. f., 3m16s).

De esta manera, la evaluación de la armonización contable ha representado una tarea de gran importancia, al permitir obtener información relevante sobre la materia y analizar de forma específica los avances que han tenido los entes públicos a través de los registros contables, presupuestarios, administrativos, de transparencia y rendición de cuentas.

Así, mediante la evaluación por rangos es posible observar el grado de cumplimiento de cuatro apartados específicos: A) Registros contables; B) Registros presupuestarios; C) Registros administrativos y D) Transparencia, pudiendo determinar áreas de mejora en la armonización contable para cada uno de estos.

Por su parte, para el apartado E) Cuenta pública se establecen dos tipos de ponderaciones, una son las valorativas binarias de si cumple o no se cumple y otra son las numéricas (numerador/denominador) en las cuales el numerador corresponde al número de entidades que presentaron información; y el denominador se refiere al número de entidades que debieron presentar información (Hernández Abundis, 2022).

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que para cada uno de los apartados se establecen secciones a evaluar tal como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1. Secciones a evaluar en cada uno de los apartados del SEvAC

Apartado	Secciones
A) Registros contables	<ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos contables • Registros contables • Reportes contables
B) Registros presupuestarios	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificadores presupuestarios • Registros presupuestarios • Reportes presupuestarios • Reportes programáticos
C) Registros administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • Control de bienes y documentos soporte • Recursos federales y pagos electrónicos
D) Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> • Publicar Título V • Publicar contenido contable • Publicar contenido presupuestario • Publicar contenido programático • Publicar otras obligaciones • Sistemas informáticos de control
E) Cuenta Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Resultados generales y consolidados • Información financiera del municipio • Tomo del sector paramunicipal • Información financiera consolidada del sector paramunicipal

Nota: Los manuales del SEvAC están disponibles en su plataforma con acceso restringido. Para la elaboración de la Tabla 1 se utilizaron como base los documentos del SEvAC de la página web del Estado de México.

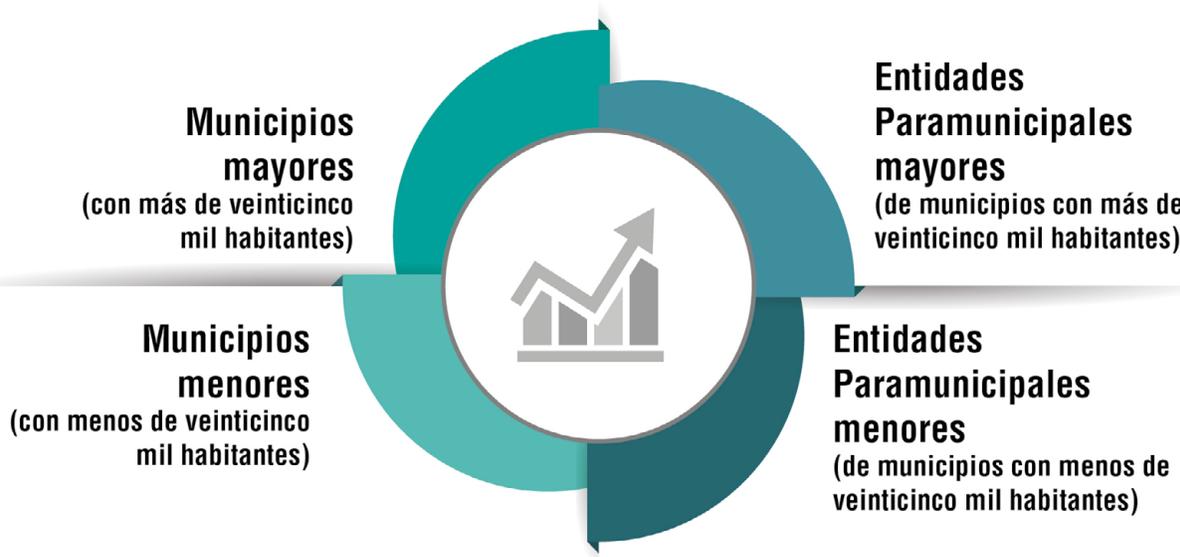
Fuente: Elaborado por INDETEC con información de los manuales de evaluación de avances de la armonización contable (SEvAC, 2023).



Ahora bien, no necesariamente en cada trimestre se consideran todos los apartados para realizar la evaluación de la armonización contable. Por ejemplo, en el ejercicio fiscal 2023 la 1ª evaluación del primer trimestre consideró el apartado D), mientras que para la 2ª evaluación se tomaron los apartados A), B), C) y D); por su parte en la 3ª evaluación se contemplaron los apartados D) y E).

Con relación a los gobiernos municipales, el SEvAC insta una clasificación para los entes públicos sujetos a la evaluación tal como se muestra en la Figura 2.

Figura 2. Entes públicos municipales sujetos a evaluación de la armonización contable



Fuente: Elaborado por INDETEC con información del SEvAC (2023).

Como se observa en la Figura 2, los municipios con más de 25,000 habitantes se categorizan como mayores y los que cuentan con menos de esa cantidad de residentes, como menores. Asimismo, existe una categoría específica para las entidades paramunicipales de los municipios catalogados como mayores y menores.

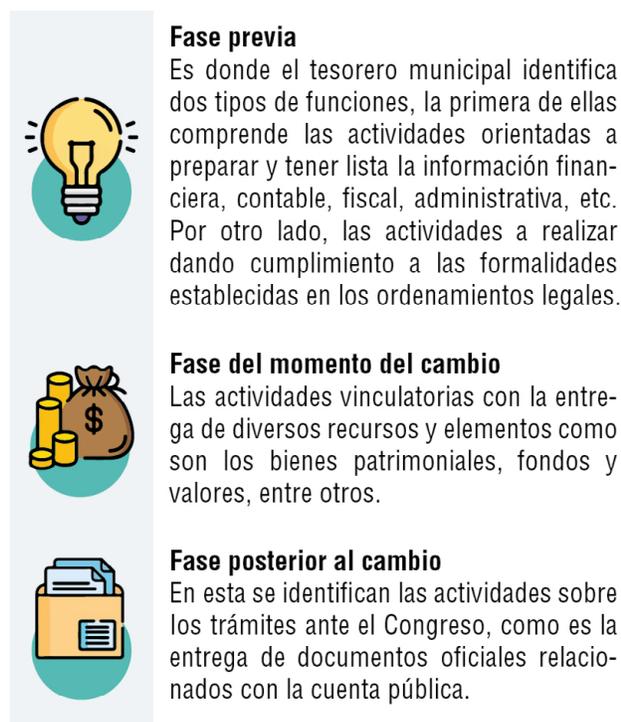
De esta manera, tanto los municipios categorizados como mayores y los municipios menores y sus entidades paramunicipales, son sujetos obligados a la presentación de la evaluación de la armonización contable.



Utilidad del SEvAC en el proceso de entrega-recepción

La evaluación SEvAC puede ser una herramienta de gran utilidad para considerar información financiera, presupuestal y contable durante el proceso de entrega-recepción de las administraciones públicas municipales. Dicho proceso se conforma de tres grandes etapas o fases las cuales se exponen en la Figura 3.

Figura 3. Fases de la entrega-recepción



Fuente: Elaborado por INDETEC con información de Morones (2021).

Como se puede observar en la Figura 3, en la fase previa de la entrega-recepción se prepara y se tiene lista la información financiera, contable y fiscal, entre otra. Durante esta fase el funcionariado entrante se puede apoyar en la plataforma SEvAC ya que la información que solicita puede fungir como una hoja de ruta para el análisis de la documentación para el proceso de entrega-recepción.

Entonces los apartados y secciones señalados en la Tabla 1 constituyen dicha hoja de ruta de donde se desprende información estratégica que pudiera utilizarse durante el proceso.

Por otro lado, durante la fase posterior al cambio de la administración, mediante el apartado E) Cuenta Pública del SEvAC se puede canalizar información relevante para identificar la entrega de documentos relacionados con la Cuenta Pública a los congresos locales y con ello eficientar su debido cumplimiento.

Es necesario enfatizar la importancia del cumplimiento de la evaluación de la armonización contable. En este sentido, el funcionariado público municipal deberá considerar dar cumplimiento a dicha evaluación de forma eficiente mediante la incorporación de todos los documentos que le sean requeridos para que su grado de cumplimiento sea alto. Por esta razón, en caso de no contarse con algún documento es recomendable que se incorporen.

Resultados de la aplicación de la evaluación de la armonización contable en los municipios capitales

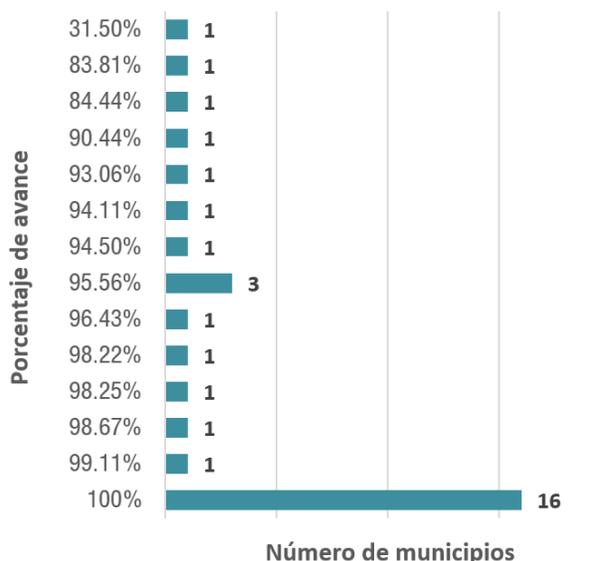
A continuación, se presentan los resultados de la 3° evaluación del ejercicio fiscal 2023 obtenidos por parte de los municipios capitales de 31 entidades federativas (no se considera la Ciudad de México). En este periodo se evaluaron los apartados D) Transparencia y E) Cuenta Pública.

En la Tabla 2 se puede observar que, en el apartado de transparencia, de los 31 municipios capitales del país, 16 presentaron un grado de avance del 100%; mientras que 12 municipios lograron avances que van del 99.11 hasta el 90.44%. Como se observa, un total de 28 municipios capitales obtuvieron un grado de avance mayor al 90%, cantidad que se considera alta.

Por su parte, 2 municipios lograron avances que van del 84.44 y el 83.81% con grado de cumplimiento medio y solo un municipio presentó cumplimiento bajo con el 31.50%. Es importante mencionar que en el apartado de transparencia se evalúan las secciones relativas a la publicación del título V, contenido contable, presupuestario, programático, otras obligaciones y sistemas informáticos de control en las páginas de internet.



Tabla 2. Nivel de avance del apartado de transparencia de los municipios capitales



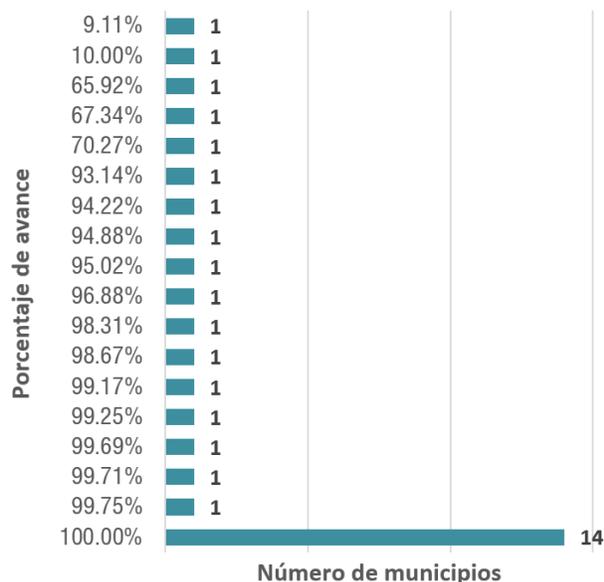
Nota: Los porcentajes de avance de los municipios capitales analizados fueron tomados de los reportes individuales de cada entidad federativa, en los cuales se encuentran los resultados de la evaluación de la armonización contable de los entes públicos sujetos de evaluación, entre los que se encuentran los municipios.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la evaluación SEvAC 3° trimestre de 2023 (CONAC, 2024).

Por su parte, en la Tabla 3 se muestra el grado de avance de los municipios capitales en el apartado de Cuenta Pública. Se observa que 14 municipios presentaron un avance del 100%, 9 entre el 99.75 y 95.02%; 3 entre el 94.88 y 93.14%; 3 entre el 70.27 y 65.92%; 1 del 10% y otro del 9.11%. En dicho apartado se evalúan las secciones de resultados generales y consolidados; información financiera del municipio; tomo del sector paramunicipal; y la información financiera consolidada.



Tabla 3. Nivel de avance del apartado de Cuenta pública de los municipios capitales



Nota: Los porcentajes de avance de los municipios capitales analizados fueron tomados de los reportes individuales de cada entidad federativa, en los cuales se encuentran los resultados de la evaluación de la armonización contable de los entes públicos sujetos de evaluación, entre los que se encuentran los municipios.

Fuente: Elaborado por INDETEC con información de la evaluación SEvAC 3° trimestre de 2023 (CONAC, 2024).



Conclusiones

Como se describió, la evaluación de la armonización contable a través del SEvAC puede servir como una guía para el proceso de entrega-recepción de las administraciones públicas municipales, pudiendo ser una hoja de ruta de la información financiera, contable, presupuestal y de cuenta pública, entre otra, que se requiere para mejorar la aplicación de la contabilidad gubernamental.

Por lo anterior, es relevante que previo a la conclusión de la administración municipal, las actuales autoridades cumplan de forma oportuna con la evaluación SEvAC, considerando cada uno de los criterios para su eficiente cumplimiento.

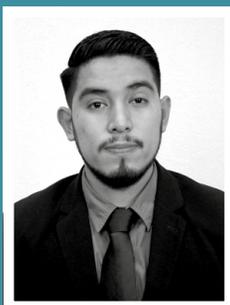
Asimismo, mediante el análisis de los resultados de la evaluación de la armonización contable del 3° trimestre, correspondiente al 2023, se pudo constatar que existen áreas de mejora en algunos municipios en cuanto a la evaluación SEvAC. Por lo cual las nuevas administraciones tendrán un gran reto para fortalecer la armonización contable a nivel municipal.

Es importante mencionar que el presente artículo fue elaborado con información disponible correspondiente a la evaluación del 3° trimestre de 2023, no obstante, es oportuno que los funcionarios públicos municipales consulten los resultados de la 4° evaluación de la armonización contable referente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023, lo cual ayude a mejorar y fortalecer la entrega-recepción y la toma de decisiones en materia de contabilidad gubernamental, en consonancia con los apartados evaluados.



Fuentes consultadas

- CEFP. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. Implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en las entidades federativas y los municipios del país. Avances y retos. 29 de marzo de 2017. Disponible en <http://archivos.diputados.gob.mx/Transparencia/articulo70/XLI/cefp/CEFP-CEFP-70-41-C-EstudioC30n1916-160804.pdf>
- CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable. (s. f.). Avances de la Armonización Contable. [Video]. Disponible en <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia>
- CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable. (2024). Evaluaciones de la Armonización Contable de Entidades Federativas y Municipios. [Mapa interactivo]. Última actualización 27/02/2024. Disponible en <https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Transparencia>
- Decreto (DOF 30-12-2015). DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Diario Oficial de la Federación. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcg/LGCG_ref03_30dic15.pdf
- Gaceta Parlamentaria. (2008). Iniciativa que expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. *Gaceta Parlamentaria*, año XI, número 2627, martes 4 de noviembre de 2008. <https://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/60/2008/nov/20081104-III.html#Ini20081104-1>
- Hernández Abundis, K. (2022). Reactivación de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC). *Revista Federalismo Hacendario No. 16*. (enero-febrero 2022), 103-114. Disponible en https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Federalismo_Hacendario/2022_16/Revista_Fede_Hacendario_No_16.pdf#page=103
- LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 30-01-2018. Disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Morones Hernández, H. (2021). Proceso general de entrega-recepción de una hacienda pública municipal: aspectos relevantes. *Hacienda Municipal No. 8* (julio-septiembre 2021), 61-69. Disponible en https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=3&path=/biblioteca/Hacienda_Municipal/Hacienda_Municipal_No_8.pdf#page=61
- SEvAC. Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable. (2023). Manuales de Evaluación de la Armonización Contable del ejercicio fiscal 2023. Gobierno del Estado de México. Disponibles en <https://contabilidad.edomex.gob.mx/node/141>



**Ricardo Samuel
Camarillo Luna**

Licenciado en Administración Gubernamental y Políticas Públicas por la Universidad de Guadalajara. Actualmente forma parte del equipo de especialistas de la Dirección de Desarrollo Administrativo de la Hacienda Municipal de INDETEC.

rcamarillo@indetec.gob.mx